JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720190006300

AUTO # 405

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Articulo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE	\$
BENEFICIADA CON LA CONDENA	\$
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$
V/R FLETE DE CORREO	\$
PUBLICACIONES PERIODICO	\$
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$
CONDENA ÉN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$
TOTAL	\$ 1.000.000.00

AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DOLORES BOLAÑOS ALIONINQUIRA

DEMANDADA: OMAR PEDRO CORTES SUAREZ

RAD: 2019-00063